

don Dieter Fahnebrock, contra Assured Holdings España, S.L. y don Jean Paul Baert, declarados en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por los actores don Wilhelm Müller y doña Brigitte Müller, contra los demandados Assured Holdings España, S.L. y don Jean Paul Baert, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha 17 de abril de 2001, condenando a los demandados a que abonen a los actores la cantidad de 1.212,02 euros, más los intereses determinados en el Fundamento Segundo de la presente resolución; con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Assured Holding España, S.L. y don Jean Paul Baert, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 291/2001.

Negociado: mb.
Número de Identificación General: 11085002200100356.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 291/2001.
De doña Esperanza Bohórquez Barrios.
Procuradora Sra. Bachiller Luque, Isabel.
Contra don Angelo Sterfano Barletta.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 291/2001 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de La Línea de la Concepción a instancia de Esperanza Bohórquez Barrios contra Angelo Sterfano Barletta sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En La Línea de la Concepción a veinte de mayo de dos mil dos.

Habiendo visto la Sra. Almudena López García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Línea de la Concepción los presentes autos de divorcio núm. 291/01, seguidos a instancias de doña Esperanza Bohórquez Barrios, representada por la Procuradora doña Isabel Bachiller Luque, bajo la dirección del Letrado doña Cristina Sánchez Fernández, contra don Angelo Stefano Barletta, rebelde

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Bachiller Luque, en nombre y representación de doña Esperanza Bohórquez Barrios, contra don Angelo Stefano

Barletta, rebelde, debo disponer y dispongo lo siguiente: 1) declarar haber lugar al divorcio solicitado, y en consecuencia disuelto el matrimonio preexistente entre ambos; 2) quedan revocados todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges; 3) no ha lugar a pronunciamiento referente a costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Sección que corresponda de la Audiencia Provincial de Cádiz, dentro del término de cinco días, a partir del siguiente hábil al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angelo Sterfano Barletta, extiendo y firmo la presente en La Línea de la Concepción, a veintisiete de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE UTRERA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 358/2002. (PD. 1853/2004).

NIG: 4109541C20023000241.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 358/2002. Negociado: A.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don José Antonio Blandón Soto y Mercedes González Lozano.
Procurador: Sr. Terrades Martínez Del Hoyo, Manuel y Terrades Martínez Del Hoyo, Manuel.
Letrado: Sr. Barón Rojas Marcos, Manuel y Barón Rojas Marcos, Manuel.
Contra: Don Jesús Adiego Roig, José Antonio Adiego Roig y Luis Javier Adiego Roig.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario 358/2002 seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Utrera a instancia de José Antonio Blandón Soto y Mercedes González Lozano contra Jesús, José Antonio y Luis Javier Adiego Roig, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Utrera a 10 de febrero de 2004.

Vistos por doña Isabel Castillo González, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Utrera, los autos núm. 358/02 referentes a Juicio Ordinario promovido por el Procurador Sr. Terrades Martínez Del Hoyo, en nombre y representación de don José Antonio Blandón Soto y de doña Mercedes González Lozano, y bajo la dirección procesal del Letrado Sr. Barón Rojas Marcos, y contra don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego Roig, declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Terrades Martínez Del Hoyo en nombre y representación de don José Antonio Blandón Soto y de Mercedes González Lozano contra don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego, Roig:

1.º Debo condenar y condeno, solidariamente, a don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego Roig a que

paguen la cantidad de 478.910,45 euros; más los intereses legales devengados por la cantidad indicada, a contar desde la fecha en que se les dio traslado de la demanda.

2.º Debo condenar y condeno a don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego Roig al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación ante este mismo Juzgado y para la Audiencia Provincial.

Líbrese y únase testimonio de esta resolución a las actuaciones de este procedimiento y regístrese su original en la hoja correspondiente del Libro de Sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Jesús, José Antonio y Luis Javier Adiego Roig, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Utrera, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TUDELA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 217/03. (PD. 1884/2004).

NIG: 3123242120030000925.
Materia: Otras materias.
Procedimiento: Juicio ordinario.
Núm. Procedimiento: 0000217/2003.

| Intervención: | Interviniente: | Procuradora: |
|---------------|--------------------------|--------------------------|
| Demandante | Plantas de Navarra, S.A. | M.ª Gracia Ribas Colomer |
| Demandado | Frugarsa, S.A. | |
| Demandado | Francisco García García | |

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Tudela, a veintidós de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por doña Ana Aurora Torres Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Tudela y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 217/03, seguidos a instancias de Plantas de Navarra S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ribas Colomer, asistido por el Letrado Sr. Iribarren Ribas, contra Frugarsa, S.A. y don Francisco García García, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad por importe de 52.577,11 € de principal, 2.987,78 € de gastos de devoluciones, más intereses y costas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ribas Colomer en nombre y representación de Plantas de Navarra, S.A., contra Frugarsa, S.A. y don Francisco García García, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los referidos demandados, a que una vez sea firme esta sentencia, abonen solidariamente al actor la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete euros con once céntimos (52.577,11 €), de principal, dos mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (2.987,78 €) de gastos de devolución, más los intereses legales de esas cantidades desde las fechas de vencimientos de las cantidades que constan en los efectos y documentos de gastos, hasta la fecha de esta resolución y desde esta fecha incrementados en dos puntos, hasta su completo pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes contados a partir de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Navarra.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Frugarsa, S.A. y de don Francisco García García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Tudela, a 25 de mayo de 2004.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO del recurso núm. 645/2003. (PD. 1852/2004).

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 645/2003.

Fecha de interposición: 7.11.03.

Recurrente: MAM Extremeña de Promociones, S.A.

Administración Autora de la Actuación Impugnada: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Actuación impugnada: Resolución de fecha 1 de septiembre de 2003 dictada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía en el expediente 103/03.

Se advierte que la inserción del presente Edicto sirve de Emplazamiento en forma legal a don Alvaro Valle Zambrana, para que si a su derecho interesa pueda comparecer y personarse en autos, asistido de Abogado o representado por Procurador con asistencia de Letrado, o con Abogado que le represente y defienda, bien con poder al efecto o en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, haciéndole/s saber que podrá/n personarse hasta el momento en que hubiere de dársele/s traslado para contestar a la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificará en calidad de demandado.

Málaga, diecinueve de mayo de 2004.-E// La Secretaria Judicial.